



Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 152 del programa

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. Mediante su resolución 1991 (2011), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) hasta el 30 de junio de 2012 y decidió, entre otras cosas, que la MONUSCO apoyara la organización y celebración de las elecciones nacionales, provinciales y locales mediante la prestación de apoyo técnico y logístico cuando lo solicitasen las autoridades congoleñas.

2. El proyecto de presupuesto de la MONUSCO para el período comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 30 de junio de 2012 que figura en el informe del Secretario General (A/65/744) ascendía a 1.423.044.000 dólares en cifras brutas y preveía el despliegue de 760 observadores militares, 19.815 efectivos de contingentes militares, 391 agentes de policía de las Naciones Unidas, 1.050 efectivos de unidades de policía constituidas, 1.126 funcionarios de contratación internacional, 3.073 funcionarios de contratación nacional, 638 voluntarios de las Naciones Unidas y 101 funcionarios proporcionados por los gobiernos, incluidas plazas temporarias. El proyecto de presupuesto incluía las necesidades de recursos relativas a la dotación de personal de la División de Asistencia Electoral y las necesidades iniciales estimadas para el traslado de material electoral destinado a las elecciones nacionales por valor de 3.420.000 dólares.

3. Como se indicaba en el párrafo 16 del informe sobre el presupuesto, si bien la Misión tratará de apoyar las elecciones nacionales en 2011/12 transportando por vía aérea y terrestre al personal y los materiales electorales en la medida de lo posible



dentro de los recursos existentes, de ser necesarios recursos adicionales considerables al terminar la planificación detallada de las elecciones se presentará a la Asamblea General la solicitud correspondiente para su consideración.

4. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el párrafo 19 de su informe sobre la financiación de la MONUSCO (A/65/743/Add.8), tomó nota de la afirmación del Secretario General al efecto de que, si al terminar la planificación detallada de las elecciones se necesitaran recursos adicionales considerables, se presentaría a la Asamblea General la solicitud correspondiente para su consideración. En el mismo párrafo, la Comisión Consultiva expresó su confianza en que toda solicitud de recursos adicionales para apoyo electoral se presentara oportunamente para su examen por la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

5. En su resolución 65/296, la Asamblea General consignó la suma de 1.416.926.000 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012. A la espera de la finalización de una planificación detallada del proceso electoral, la consignación de recursos no incluyó el total de necesidades para el apoyo logístico a las elecciones.

6. El 30 de abril de 2011, la Comisión Electoral Nacional Independiente anunció que las elecciones presidenciales y a la Asamblea Nacional se celebrarían conjuntamente el 28 de noviembre de 2011, y que las elecciones legislativas provinciales tendrían lugar el 25 de marzo de 2012, seguidas de elecciones indirectas para la segunda cámara del Parlamento, el Senado, el 4 de julio de 2012. El proceso de inscripción de votantes, que en principio se había previsto que finalizara el 30 de junio de 2011, concluyó el 17 de julio de 2011. La distribución de escaños en la Asamblea Nacional y las Asambleas Provinciales, que se basa en los resultados del proceso de inscripción de votantes, fue aprobada por el Parlamento y promulgada por el Presidente de la República Democrática del Congo el 17 de agosto de 2011. La Comisión cerrará el registro de candidatos el 27 de septiembre de 2011. Hay 11 candidatos presidenciales y más de 17.000 candidatos a las elecciones de la Asamblea Nacional.

II. Recursos necesarios para la labor de apoyo electoral de la MONUSCO durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

7. Sobre la base del calendario electoral y en respuesta a la solicitud del Gobierno de la República Democrática del Congo, serían necesarios recursos adicionales por valor de 74,6 millones de dólares para proporcionar apoyo logístico a las dos elecciones fijadas para noviembre de 2011 y marzo de 2012. La estimación de los gastos cubriría el despliegue de aviones adicionales para el traslado de material electoral por vía aérea y el transporte de los funcionarios y observadores electorales, así como otros gastos en concepto de fletes comerciales para el transporte de material electoral por vía fluvial y terrestre desde Kinshasa a los centros y subcentros electorales más importantes. La estimación de los gastos incluiría también los recursos necesarios para construir instalaciones de almacenamiento en los principales centros electorales. La labor de distribución del material electoral desde los subcentros hasta su destino final correspondería a la Comisión Electoral Nacional Independiente.

8. La prestación de apoyo logístico para la celebración de dos elecciones, de conformidad con la resolución 1991 (2011) del Consejo de Seguridad, constituye un elemento adicional del mandato de la MONUSCO para el período 2011/12, para el que no se había incluido ningún crédito en el presupuesto de la MONUSCO aprobado para 2011/12. Tomando en cuenta la suma de 1.416.926.000 dólares en cifras brutas aprobada previamente por la Asamblea General según lo dispuesto en la resolución 65/296 para el mantenimiento de la Misión durante el período 2011/12, las necesidades totales de recursos de la MONUSCO para ese período ascenderían a 1.491.486.100 dólares en cifras brutas, lo que representaría un aumento de 74.560.100 dólares en cifras brutas (véase el cuadro que figura a continuación).

Cuadro

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos. Ejercicio presupuestario comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012)

<i>Categoría</i>	<i>Fondos asignados (1)</i>	<i>Necesidades de apoyo electoral (2)</i>	<i>Total de recursos necesarios (3)=(1)+(2)</i>
Personal militar y de policía			
Observadores militares	48 473,5	–	48 473,5
Contingentes militares	437 930,4	–	437 930,4
Policía de las Naciones Unidas	22 217,1	–	22 217,1
Unidades de policía constituidas	22 440,1	–	22 440,1
Subtotal	531 061,1	–	531 061,1
Personal civil			
Personal internacional	202 503,3	–	202 503,3
Personal nacional	69 752,5	–	69 752,5
Voluntarios de las Naciones Unidas	30 369,7	–	30 369,7
Personal temporario general	11 579,7	–	11 579,7
Subtotal	314 205,2	–	314 205,2
Gastos operacionales			
Personal proporcionado por los gobiernos	4 776,8	–	4 776,8
Observadores electorales civiles	–	–	–
Consultores	236,8	–	236,8
Viajes oficiales	10 408,4	–	10 408,4
Instalaciones e infraestructura	130 939,7	481,6	131 421,3
Transporte terrestre	37 493,9	–	37 493,9
Transporte aéreo	276 703,2	62 575,1	339 278,3
Transporte naval	1 868,6	–	1 868,6
Comunicaciones	42 488,2	–	42 488,2
Tecnología de la información	12 997,2	–	12 997,2
Gastos médicos	15 003,5	–	15 003,5 0
Equipo especial	6 145,8	–	6 145,8

<i>Categoría</i>	<i>Fondos asignados (1)</i>	<i>Necesidades de apoyo electoral (2)</i>	<i>Total de recursos necesarios (3)=(1)+(2)</i>
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	31 097,6	11 503,4	42 601,0
Proyectos de efecto rápido	1 500,0	–	1 500,0
Subtotal	571 659,7	74 560,1	646 219,8
Necesidades en cifras brutas	1 416 926,0	74 560,1	1 491 486,1
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	31 980,5	–	31 980,5
Necesidades en cifras netas	1 384 945,5	74 560,1	1 459 505,6
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	2 904,4	–	2 904,4
Total de necesidades	1 419 830,4	74 560,1	1 494 390,5

9. Las necesidades adicionales previstas por un total de 481.600 dólares para instalaciones e infraestructura se relacionan con la construcción de 15 instalaciones de almacenamiento en 13 centros electorales principales destinadas a almacenar aproximadamente 17.000 toneladas de material electoral para las elecciones nacionales y provinciales.

10. Las necesidades adicionales previstas por valor de 62.575.100 dólares en concepto de transporte aéreo se relacionan principalmente con los gastos de alquiler y funcionamiento del total de 20 aeronaves (6 aviones y 14 helicópteros) que se proponen desplegar durante el período comprendido entre noviembre de 2011 y abril de 2012 para la distribución de material electoral desde Kinshasa y Lubumbashi a 13 centros electorales principales y 197 subcentros en todo el país, así como el transporte de unos 3.300 funcionarios y observadores electorales. La estimación de los gastos incluye también un crédito para sufragar la adquisición de 15,6 millones de litros de combustible de aviación a un promedio de 1.130 dólares por litro.

11. Las necesidades adicionales previstas por valor de 11.503.400 dólares para suministros, servicios y equipo de otro tipo se relacionan con los gastos en concepto de fletes comerciales para el transporte y la distribución de material electoral por vía terrestre y fluvial desde Kinshasa a 13 centros electorales principales y 197 subcentros en todo el país, y tienen en cuenta la suma de 3.420.000 dólares ya consignados por la Asamblea General para este propósito en su resolución 65/296.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

12. La Asamblea General, en relación con la financiación de la MONUSCO, deberá consignar y prorratear la suma de 74.560.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, además de la suma de 1.416.926.000 dólares previamente aprobada y prorrateada para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período según lo dispuesto por la resolución 65/296 de la Asamblea.